



Firmado digitalmente por:
JOSE RODOLFO GOMEZ
NESTARES
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 17:47:58

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000052-2024-ATU/GG-OA

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000335-2024-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000512-2024-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000509-2024-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000493-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao— ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° D-000020-2024-ATU/GG-OA de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, para el año fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “*Plan Anual de Contrataciones*”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*; y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias*;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: “*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*”;

Que, mediante Informe N° D-000335-2024-ATU/GG-OA-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la cuarta modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (3) contrataciones (un (1) procedimiento de selección y dos (2) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE CUBIERTA PARA ESTRUCTURA METÁLICA EN PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS ESTACIONES NORTE, CENTRO Y SUR Y TERMINALES DEL COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE COMO DEPÓSITO PARA BIENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000512-2024-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000509-2024-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000493-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la

Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000429, N° 000000438, y N° 000000426 así como la Previsión Presupuestal N° 027-2024-UP, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2024;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a efectos de incluir tres (3) contrataciones (un (1) procedimiento de selección y dos (2) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO :

2024

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E) RUC :

20604932964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Base Única - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
78	Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE CUBIERTA PARA ESTRUCTURA METALICA EN PARAPETOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR			450	1 - Soles		129,010.58				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		CALAMINA DE ACERO CON AZUL UNC 3.30m x 1.10m x 0.30mm	3026420402041328	40 - Unidad	200	1 - Soles		62,393.88	15	01	22							
							2	0 - NO		CALAMINA DE ACERO CON AZUL UNC 3.60m x 1.10m x 0.40mm	3026420403014333	40 - Unidad	250	1 - Soles		66,616.90	15	01	22							
79	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE COMO DEPÓSITO PARA BIENES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR	8013150200004959	36 - Servicio	1	1 - Soles		5,999,920.20	15	01	22	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento			0 - SI	
80	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA PARA LAS ESTACIONES NORTE, CENTRO Y SUR Y TERMINALES DEL COMAC DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR	391117090337201	40 - Unidad	750	1 - Soles		729,815.25	15	01	22	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: AA3AD79BF955800



Firmado digitalmente por:
GOMEZ NESTARES Jose
Rodolfo FAU 20604932964
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 16:43:52